



# CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS PARA LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS



Oficinas Nacionales ■ Ciudad de México ■ Oaxaca y Colegios Estatales  
Agosto, 2023

## Objetivo

Establecer los criterios para determinar las metas correspondientes a los procesos de evaluación con fines de certificación de competencias, así como el seguimiento y cumplimiento de estas.

## Introducción

Con el propósito de mejorar la cultura de la certificaciones a nivel nacional, la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación (DAOCE), promueve los criterios que ayudarán a la programación, planificación y seguimiento de las metas, el cual busca obtener los elementos necesarios para dar seguimiento oportuno y auxiliar a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el estado de Oaxaca, Colegios Estatales y de planteles para poder alcanzar sus metas así como mejorar la oferta de los servicios para la realización de los procesos de evaluación con fines de certificación de competencias en cada uno de los centros de evaluación contribuyendo a la formación laboral de los alumnos, y en su caso obtener ingresos propios.

Con el fin de apoyar el planteamiento de metas y atendiendo los CONVENIOS de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las Secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con los diferentes Colegios de los Estados, específicamente en el CAPITULO II TRANSFERENCIA DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, clausula SEPTIMA. - Las partes acuerdan que corresponderá al "ORGANISMO PUBLICO", en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

**IV.** Realizar, conjuntamente con el "CONALEP", la planeación de mediano y largo plazo del desarrollo institucional;

**XII.** Integrar el anteproyecto del programa operativo anual, incluyendo el de sus planteles;

**XVI.** Consolidar, validar y remitir la información de planteles requerida por el "CONALEP";

**XIX.** Aplicar las políticas y normas de promoción y difusión estatal de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA";

**XXII.** Supervisar la aplicación de la normatividad correspondiente en los planteles a su cargo; entre otras...

y obligación directa a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

Así mismo se considera la participación de los diferentes Colegios Estatales, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos y criterios establecidos.

## INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA DEFINICIÓN DE METAS

### 1. ENVIÓ DE OFICIO POR PARTE DE LA DAOCE

La DAOCE emitirá el oficio de solicitud para la programación de metas, por lo que se sugiere que los responsables de los centros de evaluación conozcan los antecedentes en sus metas, así como las ofertas de las diferentes modalidades de certificación de competencias que se tienen para los procesos de habilitación, alineación a estándares, capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias.

### 2. BASES DE COLABORACIÓN

Las bases son los instrumentos mediante el cual los titulares de las unidades administrativas de los Colegios Estatales, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca deben establecer:

- **Compromisos.** Describen las acciones que asumen realizar las unidades administrativas de los Colegios Estatales, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca para el cumplimiento de las estrategias, líneas de acción, metas, así como las medidas establecidas en sus Decreto de creación.
- **Indicadores de desempeño.** Describen los instrumentos mediante los cuales se realizará el seguimiento y control de los resultados a corto y mediano plazos, respecto de los compromisos establecidos.

En ese sentido la Dirección de Planeación y Programación (DPP) y la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación (DAOCE) definieron y determinaron los siguientes indicadores:

- **“Tasa de variación de las evaluaciones de competencias realizadas”**, que mide la variación en el número de evaluaciones con fines de certificación de competencias realizadas, con respecto al número de evaluaciones con fines de certificación de competencias realizadas en el mismo periodo del ejercicio anterior.
- **“Tasa de variación de los certificados de competencias gestionados”**, que mide la variación en el número de certificados de competencia gestionados con respecto al número de certificados de competencia gestionados en el mismo periodo del ejercicio anterior.

### 3. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los titulares de los Colegios Estatales deberán implementar acciones en conjunto con sus responsables de los planteles para determinar las metas estatales y por plantel considerando lo siguiente criterios:

- Su ante - proyecto anual en donde se establecen las metas e indicadores.
- Sus resultados y metas reportadas o alcanzadas en el año inmediato anterior.

- Su oferta educativa de cada plantel adscrito al Colegio Estatal.
- Tamaño y matrícula de cada plantel, para la planeación deberá de realizarse un análisis y determinar al menos el 10 % de su matrícula con un incremento anual igual o superior.
- Planear un beneficio para otorgarles a cada uno de los alumnos al menos 5 certificaciones en su periodo de formación académica.
- Considerar las diferentes modalidades de evaluación con fines de certificación autorizadas por el CONALEP para que puedan ofertar interna y/o de manera externa los servicios de evaluación con fines de certificación de competencias.
- Considerar el cumplimiento de lo marcado en su POA.
- Estándares acreditados e infraestructura con los que cuenta en ese momento de acuerdo con su oferta educativa, si fuera necesario solicitar ampliaciones u otra modalidad de certificación a la DAOCE.
- Considerar los periodos de formación y programas de evaluación por cada colegio estatal.
- Aprovechar las becas o apoyos de evaluación con fines de certificación en caso de que los haya.
- Considerar los ingresos propios que el Colegio Estatal plantee o pueda obtener.
- La vinculación de su entorno de acuerdo con los distintos requerimientos solicitados.
- Considerar la vinculación entre la capacitación y la certificación de los servicios ofertados.

Una vez integrando la información, el Titular / responsable determinará la meta, su programación anual, seguimiento y reporte trimestral.

#### 4. REGISTRO DE METAS EN EL FORMULARIO

El Coordinador Estatal realizará el registro de acuerdo con los datos solicitados por cada uno de sus planteles y/o CAST a su cargo.

Para el registro de las metas deberán ingresar a la siguiente liga del micrositio que contiene la información para la operación de los centros de evaluación:

<http://www.conalep.edu.mx/normatividad>

La estimación de meta deberá ser anual con una programación mensual e integral considerando a sus planteles y tomando en cuenta sus características y criterios propuestos.

El seguimiento de las metas deberá ser mensual y el envío de reportes será de manera trimestral, conforme a los requerimientos internos y externos de las instituciones fiscalizadoras de control y seguimiento.

#### 5. ENVIO DE LA RESPUESTA DE METAS POR PARTE DEL COLEGIO ESTATAL, LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA

El envío de la respuesta deberá integrarse exponiendo las observaciones que crean pertinentes a fin de dar un seguimiento puntual a lo programado y con esto se pueda cumplir con las metas propuestas, es importante precisar que el formato de sus metas deberá estar correctamente requisitado de conformidad a sus intereses, objetivos, recursos disponibles y de acuerdo al periodo del reporte solicitado, así mismo debe ser impreso, firmado, sellado y escaneado para ser enviado junto con el archivo editable (Excel) mediante correo electrónico.

## 6. REGISTRO DE PROCESOS PROGRAMADOS POR MES Y REPORTE TRIMESTRAL.

La DAOCE enviará la liga del formato de control y registro de resultados para el seguimiento mensual y reporte trimestral a los Colegios Estatales, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, con el fin de que el responsable integre y realice el reporte correspondiente, los formatos deberán estar firmados por el titular y el responsable que integro la información.

La DAOCE dará seguimiento de procesos de evaluación realizados y notificará a los Colegios Estatales, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca cualquier desviación y brindará asesoría.

Al cierre anual la DAOCE emitirá los reportes de los resultados obtenidos y se los dará a conocer a los a los Colegios Estatales, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

Asimismo, se invita a indicar los requerimientos de los Centros de Evaluación bajo su adscripción operen, de acuerdo con los siguientes rubros:

- Acreditación y/o Renovación de Estándares de Competencia.
- Registro y actualización de Evaluadores ante el CONOCER.
- Actualización del directorio de los Centros de Evaluación acreditados.
- Acreditación de Planteles como Centros Examinadores Autorizados por CERTIPORT.
- Habilitar Evaluadores en Función Clave en el Estándar de Competencia EC0076, para la Operación de Centros de Evaluación.
- Personas por capacitar como Responsables de los Centros de Evaluación en las diferentes modalidades de certificación que oferta el sistema CONALEP.

© Derechos Reservados 2023

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte,

Col. Lázaro Cárdenas, Metepec,

Estado de México, CP. 52148, Tel 54-80-37-00 Ext. 2782.

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expresa de la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, dándole el crédito correspondiente.



## ANEXO

### Pasos para registro de datos

- 1.- Selecciona la Entidad
- 2.- Registra los datos del responsable
- 3.-Selecciona el periodo a reportar
- 4.- Ingresa los datos por plantel y modalidad de certificación
- 5- Para la programación anual distribuir su meta general por trimestre.

**Nota:** Los formatos deberán estar firmados por el titular y el responsable que integro la información.